

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**MEJORADA DEL CAMPO****LICENCIAS**

Comunidad Musulmana Annour, solicitó licencia municipal de actividad para centro religioso de reunión, en finca sita en calle Lope de Vega, número 2, local 8321110VK5782S0002JW, de esta localidad.—Expediente LAC-2544/25, número 182/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público a fin de quienes se consideren afectados por la actividad referenciada puedan presentar alegaciones en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

El expediente se encuentra depositado en la Concejalía de Modelo de Ciudad de este Ayuntamiento para su consulta.

Mejorada del Campo, a 26 de marzo de 2025.—El concejal-delegado de Modelo de Ciudad, Sergio Yañez Esteban.

(02/4.956/25)

